RESOLUCIÓN N° 342

(21 ABR 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de concurso de méritos No. 4CM-001-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO PARA NNAJ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-001-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0475	00AD-2201-0700-2024-81001-0055	NACION	$147.750.1000

Que, durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dieron respuesta en la plataforma secop2.

Que, mediante Resolución N° 290 del 03 de abril de 2025, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-001-2025 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

Que, el día 09 de abril de 2025, siendo las 09:00 a.m., se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así: CONSORCIO INTER KAIROS 2025. representado por ZOILA DUCELY CISNEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.293.030 de Arauca.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas, donde se determinó lo siguiente:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
CONSORCIO INTER KAIROS 2025	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 11 al 16 de abril de 2025, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, durante el término de traslado, subsanaciones al informe de evaluación preliminar, lo que conllevó a la variación respecto del resultado del informe final de evaluación.

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
CONSORCIO INTER KAIROS 2025	HÁBIL	HÁBIL	HABIL

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-001-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO PARA NNAJ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", al oferente CONSORCIO INTER KAIROS 2025. representado por ZOILA DUCELY CISNEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.293.030 de Arauca., por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($147.750.100,00) MCTE.

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESOLUCIÓN 342 **DE** 21 ABR 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de concurso de méritos No. 4CM-001-2025

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a CONSORCIO INTER KAIROS 2025. representado por ZOILA DUCELY CISNEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.293.030 de Arauca, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-001-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO PARA NNAJ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($147.750.100,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 21 ABR 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RES: 332-04-2025

JUAN ALFREDO QÜENZA RAMOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Proyectó: Lilian Alvarado/ Profesional de apoyo OAJM
Revisó: Lilian Alvarado / Profesional de apoyo OAJM
Validó: Aquilino Enrique Escobar Serrano/ Cargo (Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte)
Verificó: marcos Eulises Barón Ortiz /Jefe Oficina Asesora Jurídica